



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD Nº 019 -2025-GRA/GRS/GR-OSC

VISTO:



El EXPEDIENTE N° 4846224 y Registro DOCUMENTAL N° 7874387, que contiene el OFICIO N° 019-2025-GRA/GRS/GR-DAT-OEI, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Jefe de Oficina de Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicitando la designación del funcionario responsable del SOFTWARE PÚBLICO de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:



Que, según DECRETO SUPREMO N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros y que las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;



Que, según el artículo 4º, del referido Decreto Supremo, establece que el Software Público Peruano (SPP) es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la administración pública cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;

Que, según el artículo 7º, del DECRETO SUPREMO N° 051-2018-PCM, establece que el titular de la entidad debe designar al responsable del área de informática o tecnologías de la información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva para compartir y usar el Software Público Peruano, la misma que en su numeral 9.4, establece las responsabilidades del funcionario responsable del software público;

Que, según Oficio N° 019-2025-GRA/GRS/GR-DAT-OEI, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el jefe de Oficina de Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita emitir acto resolutivo de designación, al Ing. Peter, RODRIGUEZ MOGROVEJO, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a partir del 28 de enero del 2025, hasta una nueva disposición del superior jerárquico y con la única finalidad de precisar las funciones y responsabilidades técnico administrativas según estructura orgánica de la Oficina de Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, siendo necesario designar responsabilidad mediante acto resolutivo, al servidor que debe desempeñar las funciones como Funcionario Responsable del Software Público de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente emitir la respectiva resolución de designación de funciones al servidor en mención;

...///

III...

Que, para los efectos del presente acto administrativo se considera como empleado público a todo funcionario o empleado de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado y/o contratado, designado o de confianza, que desempeñe actividades o funciones al servicio del estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del jefe de la Oficina de Secretaría General y Comunicaciones y del jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de notificación al Ing. Peter, RODRIGUEZ MOGROVEJO, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa.

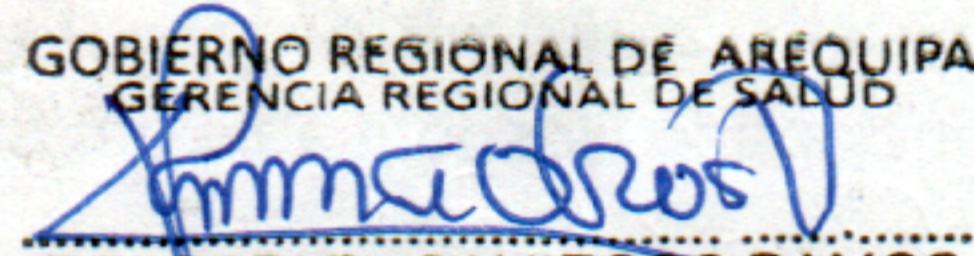
ARTÍCULO 2º.- REMITIR, el presente acto resolutivo a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los **TREINTA** (30) días del mes de ... **ENERO** del año **2025**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063